

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0216

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins".

RANCAGUA, 24 MAYO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones por la Ley N° 21.073 y N° 21.074; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo regulado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024; la Resolución N°7, de 2019 y N°14 de 2022 de la Contraloría General de la República sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; la Sentencia Rol N° 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021 pronunciada por el Tribunal Calificador de Elecciones y la Respectiva Acta que proclaman a don Pablo Silva Amaya como Gobernador de la Región de O'Higgins; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins es un organismo con patrimonio propio, el que tiene como misión observar el principio básico de la

propensión al desarrollo armónico y equitativo de la Región y sus habitantes, tanto en el aspecto social, cultural, de inclusión y económico.

2. Que, mediante Acuerdo N° 6400 del mes de junio del año 2020, se aprobó, por la unanimidad de los miembros del Honorable Consejo Regional, la iniciativa de inversión, código IDI N° 40013895-0, denominada "Proyecto de equipamiento laboratorio de criminalística y unidades operativas Policía de Investigaciones", etapa de ejecución, por un monto total de M\$635.822, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, proyecto que incluye la adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile
3. Que, consta en el Certificado de Visación N°054 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que existen los fondos necesarios para satisfacer los requerimientos del proyecto ya mencionado.
4. Que, mediante el Memorándum N° 164 de fecha 29 de septiembre de 2021 emitido por el jefe de la **División de Presupuesto e Inversión Regional, Gobierno Regional de O'Higgins**, se designa como Unidad Técnica a la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional, para gestionar la adquisición de los equipamientos requeridos en la iniciativa de inversión "**Proyecto de equipamiento laboratorio de criminalística y unidades operativas Policía de Investigaciones**", código IDI 40013895-0.
5. Que, mediante ORD N° 24 de fecha 20 de septiembre de 2023, de la Plana Mayor Regional Rancagua de la Policía de Investigaciones de Chile, se solicitó a este Gobierno Regional el cambio de algunos de los equipos contemplados en el proyecto, en específico, autorizar la adquisición de dos escáneres con dos módulos para verificar autenticidad de antecedentes de vehículos motorizados, solicitud que fue autorizada por la jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional mediante Memorándum N° 49 de fecha 17 de octubre de 2023.
6. Que, mediante Certificado de Visación N° 152 (Reevaluación), de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, se señala que mediante Memorándum N° 218/2023 del jefe de la División

de Presupuesto e Inversión Regional, se solicitó reevaluación de la iniciativa denominada "Equipamiento proyecto de equipamiento laboratorio de criminalística y unidades operativas", código ficha IDI 40013895-0, el que ya cuenta con una reevaluación, visada técnicamente por DIPLADE con el certificado N° 54 del 6 de septiembre de 2021, por un monto de M\$634.606 y con acuerdo CORE original N° 6.400 del 16 de junio del 2020 por M\$635.822. En mérito de lo anterior, PDI solicita reevaluar la iniciativa, en atención a que, en el transcurso de estos dos años de ejecución, las unidades especializadas de la región han expresado nuevas necesidades de equipamientos, por lo que el área de proyectos de la plana mayor policial regional PDI Rancagua, presentó una nueva priorización de equipos necesarios para el trabajo investigativo de estas unidades.

7. Que, continúa el Certificado N° 152 ya individualizado, señalando que "en resumen, el monto total reevaluado del proyecto asciende a M\$622.749, en moneda presupuestaria 2023, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el marco del Oficio Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009 y Oficio Circular N° 16 de fecha 26 de octubre de 2022, del Ministerio de Hacienda"
8. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), se ha constado que, en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encuentran los productos con las características requeridas para el Proyecto en comento
9. Que, se adjuntan los antecedentes técnicos necesarios para el Llamado a Licitación Pública para la **"Adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins"**.
10. Que, esta contratación no está afecta a toma de razón, ante la Contraloría General de la República, toda vez que no supera las 8.000 UTM, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE las bases administrativas, técnicas y los anexos respectivos para la "Adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins", que se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE 9 (NUEVE) TRITURADORAS DE PAPEL, PARA LA BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS DE MOSTAZAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, REGIÓN DE O'HIGGINS".

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

1.1. CONVOCATORIA

El Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, invita a los proveedores interesados que se encuentren inscritos en el portal de compras del Estado, www.mercadopublico.cl, a presentar propuestas, para proceder a la adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins".

| | |
|------------------------------|--|
| Entidad Licitante | GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS |
| Unidad de Compra | DEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS GORE O'HIGGINS |
| Rut | 72.240.400-9 |
| Dirección | Plaza los Héroes S/N, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Funcionario encargado | Juan Antonio Lizana Gutiérrez |
| Contacto | juan.lizana@goreohiggins.cl |
| Tipo de Adquisición | Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM |
| Tipo de Convocatoria | Abierta |

| | |
|--|--|
| Tipo de Moneda | Peso Chileno |
| Etapas del proceso de apertura | 1 (una) Etapa |
| Nombre de la Licitación | Adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins |
| Descripción de la Licitación | Adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel |
| Monto Referencial | \$ 7.400.000 (Siete millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido. |
| Publicidad de ofertas técnicas: | Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica. |

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases tienen por finalidad la Adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins. Para ello el proveedor debe:

- Tener la capacidad técnica y logística para la provisión de las trituradoras requeridas, conforme a las especificaciones técnicas mínimas que se establecen en las presentes bases. Procurando su entrega en la fecha ofertada en la Región de O'Higgins.
- Tener la capacidad técnica y logística para la provisión de los accesorios requeridos, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.

1.3. NORMATIVA

La presente licitación se regirá conforme a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores. Además, se entenderán parte de este llamado las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden, en caso de existir discrepancia, será en el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo acto administrativo.
- c) Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas en esta licitación, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl (Foro)
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) La Orden de compra.
- g) El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.

1.4. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMATIVA

El solo envío de las ofertas mediante el portal www.mercadopublico.cl constituirá la aceptación completa, sin objeciones de la normativa aplicable, de las presentes Bases de Licitación Administrativas y Técnicas y los anexos que la integran, las aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si hubiere. Las que en conjunto con oferta presentada por el adjudicatario y la respectiva orden de compra se entenderán parte integrante del contrato a suscribir sin necesidad de cláusula expresa.

1.5. COSTOS Y RIESGOS

Serán cargo del proveedor todos los costos e implementos que implica la ejecución y provisión de las impresoras solicitadas y, asimismo será responsable de los riesgos que pudieran acontecer con ocasión del cumplimiento en la provisión de estas, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

1.6. CONTENIDO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El presente pliego de condiciones se encuentra conformado por los siguientes cuerpos normativos:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Anexos

Anexo N° 1 Declaración Jurada.

Anexo N° 2 Identificación Oferente.



- Anexo N° 3 Declaración Jurada para ofertar
- Anexo N° 4 Declaración Jurada para Contratar.
- Anexo N° 5 Requerimientos Técnicos mínimos.
- Anexo N° 6 Garantía y Plazo de entrega
- Anexo N°7 Oferta Económica

1.7. ETAPAS Y PLAZOS

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **corridos**

| | |
|---|--|
| <u>Fecha de publicación:</u> | Dentro de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl . |
| <u>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</u> | Al tratarse de una licitación de un monto superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM ("LE"), por regla general, debiese mantenerse publicada por al menos 10 días corridos; sin embargo, al tratarse de bienes que simple y objetiva especificación, los que razonablemente conllevan un menor esfuerzo para la preparación de las ofertas, esta licitación se mantendrá publicada solamente por 5 días corridos. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles administrativos ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas. |
| <u>Fecha apertura electrónica:</u> | El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl |
| <u>Fecha inicio de preguntas</u> | Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema |

| | |
|--|---|
| | www.mercadopublico.cl , a partir del 1° día corrido contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . |
| <u>Fecha final formulación de preguntas:</u> | Dentro de los 3 días corridos, contados desde la fecha de inicio del período de preguntas. |
| <u>Fecha publicación respuestas</u> | Dentro de los 4 días corridos contados desde la fecha final para formular preguntas. |
| <u>Fecha de adjudicación:</u> | Dentro de los 20 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica. |

1.8. MODIFICACIONES

El Gobierno Regional se reserva el derecho para modificar las Bases de Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración, formulada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación y hasta antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas. Podrá otorgar un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, lo que implicaría un cambio en el calendario de la licitación, si así fuere necesario. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, las que deberán someterse igualmente al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República.

2. PROCESO LICITATORIO

2.1. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la licitación pública, personas jurídicas o naturales, chilenos o extranjeros, o UTP que efectúen válidamente su oferta y reúnan las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente, considerando que el proponente individualizado en el Anexo N° 2 debe ser el mismo que aparece detallado en el portal www.mercadopublico.cl.

Con respecto a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) la propuesta deberá ser presentada por el representante o mandatario con poder suficiente al que se le denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, independientemente de cualquier acuerdo para participar de la presente licitación.

Lo anterior no exime que cada integrante de la UTP deba adjuntar al momento de presentar la oferta los formularios asociados a la identificación del proponente a fin de verificar la composición de la UTP, habilidad para ofertar, entre otros aspectos para determinar la identificación de sus integrantes.

2.2. NORMAS COMUNES

Los participantes sean personas naturales o jurídicas pueden actuar personal o debidamente representadas por un tercero. Conforme a ello, aquellas ofertas que no provengan de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, no podrán ser adjudicadas conforme a lo indicado en el artículo 41 del Decreto Supremo 250, del Ministerio de Hacienda.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

El oferente que se presente como Unión Temporal de Proveedores deberá indicar al momento de presentar la oferta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, conforme a lo indicado en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, indicando al representante o apoderado común, domicilio y mecanismo de facturación para el pago. Se requerirá además que dentro del objeto del acto constitutivo del mismo acuerdo de participación se encuentre contemplado en la totalidad de los servicios requeridos en la presente licitación.

Además, se exigirá a cada integrante de la Unión Temporal al momento de presentar la oferta la declaración no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y lo indicado en su Reglamento, como asimismo en las condiciones previstas más adelante y la obligación de adjuntar al momento de presentar la oferta los anexos asociados a la identificación del proponente por cada uno de los integrantes de la UTP, a fin de determinar la composición de esta, entre otros atinentes a la determinación e identificación de sus integrantes.

En dichos anexos se debe identificar correctamente al proveedor oferente, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación que consten en la cuenta de Usuario del Sistema de Información, por un lado y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos. Al existir discordancia, la respectiva oferta será declarada inadmisibles.

Aquella oferta presentada por UTP que no cumpla a lo señalado en el presente numeral será declarada igualmente inadmisibles.

2.4. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

No podrán contratar en este proceso licitatorio aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4 de la ley 19.889 y el artículo 67 bis de su Reglamento con respecto a las UTP, cuando proceda.

Además, ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La ausencia de las inhabilidades señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberá acreditarse mediante declaración jurada simple indicada en (Anexo N° 3) de estas bases. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada.

2.5. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Para efectos del contrato que se suscriba, no podrán celebrar actos y contratos con organismos del Estado, aquellos proveedores que hayan sido condenados dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de las ofertas por:

1. Prácticas antisindicales,
2. Infracción Derechos Fundamentales de los trabajadores.

Además, tratándose de personas jurídica, éstas no deben haber sido condenados a celebrar actos y contratos con organismos del Estado:

3. Condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
4. Hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia DL N°211, de 1973, que fijó normas para la Defensa de la Libre Competencia, dentro

de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

5. Las Personas Jurídicas que hayan sido condenadas por la Ley N° 20.393 por los delitos de cohecho, lavados activos, financiamiento terrorismo.

Dichas circunstancias deberán ser declaradas en el Anexo N° 4, Declaración Jurada Simple para contratar.

En caso de ser adjudicada una UTP se exigirá tal declaración a cada uno de los integrantes de esta. De igual forma deberán al momento de contratar dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 67 bis del D.S N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Será requerido para todos los proponentes no estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley 19.886 y su reglamento, estar inscrito en la plataforma www.mercadopublico.cl. Para ser contratado el oferente debe estar considerado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

El oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores. En el caso que no se encuentre inscrito, tendrá quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación para cumplir con este requisito.

Tratándose de los adjudicatarios de una UTP, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación para cumplir con este requisito.

Una vez adjudicado, además será requisito para contratar que el proveedor presente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en la oportunidad correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

El proveedor seleccionado deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración y la Declaración Jurada Simple, donde indica si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años y

la ausencia de las prohibiciones para contratar con organismos del Estado, a través del Anexo N° 4 Declaración Jurada Simple para contratar.

| | |
|---|---|
| Si el oferente es Persona Natural | Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. |
| | Anexo N°4. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. |
| | Fotocopia de su cédula de identidad. |
| Si el oferente no es Persona Natural | Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. |
| | Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. |
| | Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. |
| | Anexo N°4. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica. |

2.6. DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Todas las solicitudes de aclaraciones o preguntas que los oferentes deseen realizar, tanto de carácter técnico, como de índole administrativo, que estimen necesarias para una acertada presentación de sus propuestas, deberán efectuarse **sólo a través del foro** del sitio www.mercadopublico.cl, en la fecha y horario que se indican en el calendario y en punto 1.7 de las presentes bases de licitación. Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes, el día y hora señalados en éste.



Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a preguntas que se formulen formarán parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En ningún caso las presentes bases podrán ser modificadas a través del foro de preguntas.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases administrativas, según sea su naturaleza, **por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas y son parte integrante de las Bases de Licitación.**

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta de cada participante deberá considerar todas las especificaciones técnicas requeridas para la presente adquisición. En caso de que, la oferta no contemple la totalidad de los escáneres y módulos automotriz requeridos, ésta será considerada inadmisibile y no será evaluada.

Cada proponente podrá presentar una sola oferta y en caso de que se ingrese más de una oferta, sólo se considerará la que haya ingresado primero, descartando las restantes.

El proponente deberá presentar la oferta electrónica de acuerdo con fecha de cierre, a través del Portal de Compras del Estado, cuyo contenido y presentación se compondrá de una parte técnica, económica y administrativa.

La oferta debe ser íntegra y seria, debiendo tener presente que, para los efectos de esta Licitación una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

El oferente reconoce y declara que su oferta presentada en este proceso licitatorio es seria, la información es fidedigna y los términos económicos se ajustan a lo requerido para el cabal cumplimiento bajo los mismos términos de lo ofertado, debiendo tomar todos los resguardos necesarios para que las obligaciones asumidas sean cumplidas, en el evento de adjudicarse la presente licitación.

2.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 45 días hábiles contados desde la publicación de la oferta, lo que ocurra primero.

2.9. PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, PLAZO Y ANEXOS.

Los oferentes deberán presentar sus antecedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma allí señalada, debiendo contener la propuesta técnica, la propuesta económica y los anexos requeridos, los que deberán estar firmados por el proponente y/o su representante legal.

Se recibirán sólo hasta el día y hora señalados en la ficha de licitación publicada en el portal. Las propuestas que no ingresen a través del portal no serán consideradas de ninguna forma en la apertura.

Cada uno de los anexos requeridos en la presente licitación deberán ser llenados en su totalidad por el oferente bajo su exclusiva responsabilidad. Todo ítem o anexo no completado será causal de desestimación de la oferta presentada.

En caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

2.10. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| | |
|------------------------------|--|
| Anexos Administrativos | ANEXO N°1 Declaración Jurada de Conocimiento de Bases ANEXO N°2 Identificación del Oferente. ANEXO N° 3 Declaración jurada para ofertar ANEXO N°4 Declaración Jurada Simple para contratar. |
| Anexos Técnicos y Económicos | ANEXO N° 5 Requerimientos Técnicos Mínimos ANEXO N°6 Garantía y Plazo de entrega ANEXO N° 7 Oferta Económica |

3. DE LA APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN OFERTAS

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas N° 2 y siguientes de las presentes Bases de Licitación. Las ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas no pudiendo ser consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

3.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará ante una Comisión de Apertura que estará integrada por:

- 1. Don Juan Antonio Lizana Gutiérrez, encargado del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subrogue o reemplace y,**
- 2. Don Mauricio Ortega Jirón, encargado del Departamento de Finanzas, o quien lo subrogue o reemplace.**
- 3. Doña Marilda Carrasco Navarrete, Inspectora (A) de la Policía de Investigaciones de Chile, o quien la subrogue o reemplace.**

Sin perjuicio que la autoridad pueda nombrar a otro profesional del servicio en reemplazo de alguno de los señalados.

Las propuestas económicas y técnicas se abrirán en una sola etapa y se realizará en dependencias del Gobierno Regional en el plazo y horario establecido en la ficha de licitación indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

En el evento de verificarse fallas del sistema del Portal aludido al momento de la apertura de las propuestas, la Comisión de Apertura suspenderá su intervención hasta subsanar dicho contratiempo, ello con la finalidad de salvaguardar los derechos de los oferentes. De esta situación deberá dejarse constancia en Acta firmada por todos los integrantes de la Comisión.

En dicho acto se constatará el ingreso efectivo al portal www.mercadopublico.cl de los antecedentes solicitados a los oferentes en soporte digital, levantándose un acta, dejando constancia de lo actuado en el proceso de apertura. El acta será firmada por los miembros que conformarán la Comisión de Apertura.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el acta de apertura electrónica del sistema del portal www.mercadopublico.cl.

3.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas se realizará ante una Comisión de Evaluación que estará integrada por:



1. **Don Juan Antonio Lizana Gutiérrez, encargado del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subroge o reemplace y,**
2. **Don Mauricio Ortega Jirón, encargado del Departamento de Finanzas, o quien lo subroge o reemplace.**
3. **Doña Marilda Carrasco Navarrete, Inspectora (A) de la Policía de Investigaciones de Chile, o quien la subroge o reemplace**

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar donativos de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Dicha comisión, efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases.

La Comisión, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, requerimiento que será informado al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora procederá a aplicar los criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases y se otorgará de dicha forma el puntaje que le corresponda a cada oferta evaluada.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo con estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.



El Gobierno Regional de O'Higgins se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que estime más conveniente a sus intereses.

3.4. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Gobierno Regional declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las bases administrativas y técnicas, como las ofertas que no contemplen la totalidad de los ítems señalados en el Anexo N° 5, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Dicha declaración no dará derecho a indemnización alguna a los proponentes.

3.5. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional podrá declarar desierta la Licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dicha declaración deberá materializarse a través de la dictación de la respectiva resolución fundada, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará en una sola etapa

La adjudicación se efectuará al oferente que resulte mejor calificado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones, eligiendo a partir del resultado la propuesta más conveniente a los intereses del Gobierno Regional.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

| Nombre | % (Porcentaje) |
|---------------------------------------|-----------------------|
| NIVEL DE DESTRUCCIÓN DIN 66399 | 38 |
| PRECIO | 38 |
| SELLOS MERCADO PÚBLICO | 24 |

a) NIVEL DE DESTRUCCIÓN DIN 66399

La DIN 66399 tiene un apartado que regula el nivel de seguridad de la destrucción documental, definiéndose siete niveles, los que se señalan a continuación:

P-1: Datos generales. La superficie destruida tendrá un máximo de 2000 mm² y anchura no superará los 12 mm.

P-2: Datos internos. Su tamaño será de 800 mm² y la anchura de tira 6 mm.

P-3: Para soportes con información de tipo confidencial. La superficie general no será mayor de 320 mm² y su anchura 2mm.

P-4: Información sensible y confidencial. La superficie total no será mayor de 160 mm². Aquí hay una variación ya que los fragmentos deben ser regulares y no más grandes de 40 mm con una anchura máxima de 6 mm.

P-5: Hablamos de información de tipo secreto. La destrucción documental será de tamaño general que no exceda 30 mm² con fragmentos regulares no mayores de 15 mm y una anchura como mucho de 2 mm.

P-6: Para los documentos extraordinarios cuya destrucción debe ser de una superficie de 10 mm² y sus fragmentos de entre 0,8 y 1,2 mm. La anchura de 1 mm como máximo.

P-7: Para datos estrictamente confidenciales y secretos. Su superficie será de 5 mm² y los fragmentos regulares de entre 0,8 y 5 mm, con anchura de 1 mm..

Criterio Nivel de Destrucción DIN 66399 = Puntaje X 0.38

| CRITERIO | Puntaje |
|-------------------|----------------------------------|
| Nivel 7 | 100 |
| Nivel 6 | 75 |
| Nivel 5 | 50 |
| Nivel 4 | 25 |
| Nivel 3 | 0 |
| Nivel 2 o Nivel 1 | Oferta se declarará inadmisibile |

b) PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe declarar en el Anexo N°7, se evaluará con la mayor ponderación la oferta más económica conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Criterio Propuesta Económica} = (Oe/Oi) * 100 * 0,38$$

Donde:

Pje: Porcentaje obtenido por oferente

Oe: Oferta más conveniente

Oi: Oferta del oferente



c) SELLOS MERCADO PÚBLICO

Los sellos a los que puede acceder como proveedor del Estado son tres:

1. **Acuerdo de Producción Limpia (APL):** Este sello destaca a empresas que han obtenido la certificación Acuerdo de Producción Limpia concedida por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Sepa cómo obtenerlo accediendo desde aquí.
2. **Empresa Mujer:** Este sello destaca a a proveedores inscritos en Mercado Público y que sea liderada por una mujer en caso de persona natural o en aquellas empresas que acreditan que más del 50% de la propiedad pertenece a una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer. Este proceso lo podrá realizar directamente desde Mercado Público.
3. **Cooperativa:** Este sello destaca a entidades sustentables que buscan el desarrollo económico para las personas a través de medios de producción basados en la cooperación. Este es entregado por el Ministerio de Economía.

Para su evaluación, se aplicará la siguiente tabla:

| CANTIDAD DE SELLOS (DE LOS TRES SEÑALADOS) | PUNTAJE |
|---|----------------|
| TRES | 24 |
| DOS | 16 |
| UNO | 8 |
| NINGUNO | 0 |

3.7. CRITERIO DE DESEMPATES

Una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, si hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio “**Nivel de destrucción**”

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio: “**Sellos de Mercado Público**”

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio “**Precio**”.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

3.8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al oferente que resulte mejor evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidas, eligiendo a partir del resultado la propuesta más conveniente a los intereses y necesidades del Gobierno Regional. Dicha adjudicación se realizará mediante la resolución dictada por la autoridad competente, publicada a través del portal www.mercadopublico.cl.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de declarar desierta la licitación, se notificará a los participantes a través del portal.

Una vez notificada la resolución de adjudicación se programará una reunión con el proveedor adjudicado para efectos de coordinación en la provisión de lo requerido.

En el caso que, la entidad licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada (según lo establecido en el apartado 3.9), o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. El Gobierno Regional se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, fundamentando su decisión y los proponentes no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna.

3.9. RE ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de O'Higgins, podrá proceder a re adjudicar cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario se desistiere de su oferta.
- b) No acepte la orden de compra en el plazo.
- c) No se inscribiere en el Registro de Proveedores.
- d) El proveedor declare la imposibilidad de cumplir con lo ofertado
- e) No cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

En todos estos casos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente. A menos que, de acuerdo con los intereses del Gobierno Regional de O'Higgins se estime conveniente declara desierta la licitación.

3.10. EFFECTOS ADJUDICACIÓN.

El principal efecto que produce el acto de adjudicación es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. Si dicho estado de habilidad no existiese, la Entidad Licitante puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

3.11. EMISION DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la emisión de la Orden de Compra, el oferente adjudicado deberá estar inscrito y habilitado en www.mercadopublico.cl.

4. DEL CONTRATO

4.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Al tratarse de una licitación de más de 100 UTM y menos de 1000 UTM y, tratándose de bienes estándar, de simple y objetiva especificación, se prescindirá de la suscripción de un contrato, rigiéndose las relaciones entre el proveedor que resulte adjudicado y este Gobierno Regional, en base a los siguientes documentos:

Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

Las modificaciones a las bases de licitación (si las hubiere), debidamente aprobadas por el respectivo acto administrativo.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas en esta licitación, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl (Foro)

La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.

Orden de compra



Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

4.2. CONTRAPARTE TÉCNICA

La coordinación entre el Gobierno Regional y el proveedor se realizará a través del encargado del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subroge o reemplace, quien tendrá la finalidad de controlar la entrega efectiva de las impresoras requeridos, gestión y análisis del pago respectivo.

4.3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.

Suministrar los productos licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.

Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante.

4.4. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, así como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el proveedor adjudicado, serán de cargo exclusivo

de éste, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa.

4.5. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los productos contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

4.6. DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

Para todos los efectos de la aplicación del Contrato, el proveedor adjudicado fija su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

4.7. ESTABLECIMIENTO DE MULTAS

El Gobierno Regional estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos asociados a la entrega de los productos requeridos, de conformidad con las presentes bases.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día corrido que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor neto del total del contrato, con un tope de 10 días corridos

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Monto de la multa de cada producto = días corridos de atraso en la entrega * valor neto del contrato * 0,01.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total neto del contrato; superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato, como así mismo si el incumplimiento en la entrega de los productos supera los 10 días hábiles.

Cuando las multas se fijen en moneda extranjera, el monto en moneda nacional será determinado al momento de dictar la resolución que aplica la multa.



Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. La fecha de conversión será la del día de emisión del respectivo acto administrativo que origina el cobro de la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

4.8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, siempre que sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
2. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.
6. Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
7. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

8. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
9. En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por incumplimiento de especificaciones supere los 10 días hábiles.
10. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 10 % del valor total neto contratado.
11. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
12. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
13. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
14. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
15. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
16. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
17. Disolución de la UTP.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 4.10

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

El Gobierno Regional y el proveedor adjudicado podrán acordar poner término del contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento como las descritas en el numeral anterior.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

4.9. RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

4.10. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

El Gobierno Regional informará al proveedor adjudicado la aplicación de la multa correspondiente vía correo electrónico, quien tendrá un plazo de 48 horas para hacer sus descargos por la misma vía, en el evento de existir alguna discordancia con la multa aplicada o alguna causal de justificación que permita la exención de dicha multa o su disminución, las que deberán ser efectivamente probadas por el proveedor.

En el evento que, no haya respuesta de parte del proveedor o no se presentaran los descargos en el plazo indicado se aplicará la multa mediante el acto administrativo correspondiente, la que será reflejada en el pago correspondiente, notificada su aplicación mediante correo electrónico a la Empresa.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, el Gobierno Regional tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

El rechazo total o parcial de los descargos y la aplicación de la multa deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá notificarse al respectivo proveedor mediante carta certificada para efectos que el proveedor pueda ejercer los derechos que le concede la ley al respecto. Dicha impugnación será resuelta por la jefa de la División de Administración y Finanzas.

En caso de que no se haya impugnado la multa por parte del proveedor, o impugnada no se hubiera acogido, se deberá descontar el monto total de la multa en el estado de pago del mes siguiente.

El proveedor no será responsable por los hechos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o no imputables a él.



5. DE LA RECEPCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

5.1. RECEPCIÓN PREVIA A EMISIÓN DE FACTURA

Una vez que el proveedor tenga la totalidad de las trituradoras de papeles listos para ser entregados, deberá coordinar con el Encargado del Departamento de Recursos Físicos del Gobierno Regional de O'Higgins, Sr. Juan Antonio Lizana Gutierrez (o quien le subrogue), al fono: 72-2205925 y al correo electrónico juan.lizana@goreohiggins.cl, con la mayor anticipación posible la fecha para realizar la recepción.

La recepción se deberá realizar en forma previa a la Facturación. En aquellos casos en que el proveedor emita factura antes de la recepción conforme y sin observaciones el Gobierno Regional de O'Higgins procederá a la reclamación de la factura respectiva según lo establece el procedimiento contemplado en la ley N° 19.983, debiendo, por tanto, el proveedor emitir una nueva factura una vez realizada la recepción conforme y sin observaciones

5.2. FACTURACIÓN

La facturación debe ser emitida una vez recepcionados conforme los productos bajo el siguiente tenor:

Nombre: Gobierno Regional VI Región

Domicilio: Plaza de los Héroes s/n.

Ciudad: Rancagua.

RUT N° 72.240.400-9

Giro: Fiscal.

El adjudicatario debe enviar archivo xml o pdf de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com determinada en el SII. De no cumplir lo anteriormente señalado, la factura podría ser reclamada de manera automática. Para aquellas ofertas realizadas en moneda extranjera, se deberá considerar como tipo de cambio para la facturación, el valor observado de la moneda en la fecha de la emisión de la orden de compra. El valor correspondiente en moneda nacional quedará estipulado en el acta de evaluación y en la resolución que la aprueba.

5.3. FORMA Y FECHA DE PAGO

El pago de los productos será en pesos chilenos. Cuando el resultado del monto a facturar sea un número con decimales, se redondeará al número entero siguiente en

caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario, el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El adjudicatario deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

El proveedor solo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recibidos conforme por el organismo comprador, una vez que la contraparte técnica del Gobierno Regional autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

5.4. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5.5. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que se obligue a la entrega de los productos deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



5.6. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato. El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

5.7. NORMAS LABORALES

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que

acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

5.8. RELACIÓN ENTRE ORGANISMO COMPRADOR Y PERSONAL DEL PROVEEDOR

Se deja expresamente establecido que el organismo contratante no tiene ni tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación para con el personal que el adjudicatario destine o contrate para la provisión de los productos y/o servicios licitados, especialmente aquellas relacionadas con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista, quien prestará el servicio bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En este sentido, se deja constancia que la celebración del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores, o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

El adjudicatario y el personal bajo su dependencia se obligan a respetar las normas internas e instrucciones del organismo contratante.

6. BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE 9 (NUEVE) TRITURADORAS DE PAPEL, PARA LA BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS DE MOSTAZAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, REGIÓN DE O'HIGGINS”

El Gobierno Regional Libertador Bernardo O'Higgins, invita a los proveedores interesados que se encuentren inscritos en el portal de compras del Estado, www.mercadopublico.cl a presentar propuestas para la adquisición de 15 (quince)

escáneres de documentos, para la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins.

El precio ofertado por la presente adquisición deberá incluir la entrega efectiva de los productos conforme a lo señalado en el punto 6.1 de las presentes bases, como asimismo incluir todos los accesorios, cables, software de instalación y todo aquello adecuado para el correcto funcionamiento de los escáneres solicitados

6.1. FINANCIAMIENTO

La presente adquisición será financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con un presupuesto referencial de \$ 7.600.000 (siete millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido, con cargo al subtítulo 29, ítem 06, denominado "Adquisición de Equipos Informáticos".

6.2. LUGAR DE ENTREGA

Los Productos adjudicados deberán ser entregados en la Brigada Investigadora de Robos Mostazal, ubicada en Camino Real N°120 (Ruta H-10), comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins San Francisco de Mostazal, previa coordinación con el Departamento de Recursos Físicos de este Gobierno Regional.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| |
|--|
| Superficie máxima de trozos resultantes de los documentos triturados no puede superar los 160 milímetros cuadrados. |
| Debe ser capaz de destruir, al menos, 20 hojas al mismo tiempo |
| Papelero de al menos 50 litros |
| Velocidad mínima de tres metros por minuto |
| Debe permitir la destrucción de clips, corchetes y tarjetas de crédito. |
| Debe permitir la destrucción de discos compactos ("CD"s) |
| El papelero deber ser extraíble. |
| La totalidad de las trituradoras deberán entregarse, en las dependencias de la Brigada Investigativa de Robos de la comuna de Mostazal, en un plazo máximo de 40 días corridos, contados |



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

desde la emisión de la respectiva orden de compra, bajo cargo y responsabilidad del proveedor

La garantía de los productos deberá extenderse por dos años o más

7. CONSIDERACIÓN FINAL

La propuesta económica y técnica del Oferente, debe contemplar las nueve trituradoras solicitadas, todas de la misma marca y modelo, además de los accesorios descritos, junto a todos los requerimientos técnicos solicitados en las presentes bases de licitación. Las propuestas que no contemplen la totalidad de los requerimientos indicados u oferten diversos tipos de escáneres serán declaradas inadmisibles.

SEGUNDO: LLÁMASE a Licitación Pública a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

TERCERO: PUBLÍQUESE, la adquisición en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SILVA AMAYA

GOBERNADOR REGIONAL

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



VºBº

NSA/TNC/JALG/rad

Distribución:

1. Departamento Recursos Físicos y Logística
2. Oficina de Partes

ANEXO - 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo

—

Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____ comuna de _____, en representación de _____, RUT _____, del mismo domicilio, para la licitación pública denominada "Adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papel, para la Brigada Investigadora de Robos de Mostazal de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins", declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Que tomo conocimiento y acepto lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, como los Términos de Referencia de la presente licitación.
- b) Haber dado cumplimiento a las exigencias de la Ley de Compras y su Reglamento y, estar inscrito en Chileproveedores, al momento de la firma de contrato.

(Esta Declaración debe ser firmada impresa o escaneada)



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

Fecha: _____

ANEXO – 2

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. DATOS OFERENTE

| | |
|---|--|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O NOMBRE PERSONA NATURAL | |
| CARGO | |
| RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL | |
| RUT OFERENTE | |
| DOMICILIO | |
| E-MAIL | |
| INSCRIPCIÓN CHILECOMPRA | |

2. DATOS CONTACTO OFERENTE

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE CONTACTO LICITACIÓN | |
| R.U.T. | |
| DIRECCIÓN | |
| CIUDAD | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| TELÉFONO | |
| E-MAIL | |

Si se trata de una persona Jurídica, anexar documentos que acrediten la Personería del Representante Legal.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____



ANEXO – 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del oferente, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- 1) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- 3) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- 4) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 5) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 6) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 7) La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____



ANEXO - 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

Además, debe indicar el proveedor con respecto a las deudas vigentes con trabajadores:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

Declaro que mi representada:

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Nota:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

ANEXO N° 5

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Los requerimientos que a continuación se describen corresponden a criterios mínimos a adquirir. Las ofertas que sean presentadas dejando espacios en blanco o no valoricen algún requerimiento serán declaradas inadmisibles y no podrán ser evaluadas.

| Nueve (9) trituradoras de papel | Cumple | No Cumple |
|--|---------------|------------------|
| Superficie máxima de trozos resultantes de los documentos triturados no puede superar los 160 milímetros cuadrados. | | |
| Debe ser capaz de destruir, al menos, 20 hojas al mismo tiempo | | |
| Papelero de al menos 50 litros | | |
| Velocidad mínima de tres metros por minuto | | |
| Debe permitir la destrucción de clips, corchetes y tarjetas de crédito. | | |
| Debe permitir la destrucción de discos compactos ("CD"s) | | |
| El papelero deber ser extraíble. | | |
| La totalidad de las trituradoras deberán entregarse, en las dependencias de la Brigada Investigativa de Robos de la comuna de Mostazal, en un plazo máximo de 40 días corridos, contados desde la emisión de la respectiva orden de compra, bajo cargo y responsabilidad del proveedor | | |
| La garantía de los productos deberá extenderse por dos años o más | | |

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE



FECHA: _____

ANEXO N° 6

GARANTÍA DEL PRODUCTO Y PLAZO DE ENTREGA

1. GARANTÍA

El oferente debe indicar el tiempo en meses de la garantía del producto

GARANTIA DEL PRODUCTO..... MESES.

*Cualquier número inferior a 24 implicará que la oferta no sea admisible

2. PLAZO DE ENTREGA

**EL OFERENTE SE ADSCRIBE CON UN PLAZO DE ENTREGA CORRESPONDIENTE A
_____ DÍAS CORRIDOS.**

*Cualquier número superior a 40 implicará que la oferta no sea admisible

**FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE**

FECHA: _____

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

| | | |
|-----------------------------|--|-----------|
| OFERTA ECONÓMICA | EN NÚMERO (EN PESOS) CON IVA INCLUIDO | \$ |
| | EN PALABRAS (PESOS, CON IVA INCLUIDO) | |

Por adquisición de 9 (nueve) trituradoras de papeles, con entrega en la comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____

